



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4026/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5010/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - ANTONUCCI SEBASTIÁN HORACIO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7238, de fecha 19 de septiembre del año 2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.314.367,00) al Proveedor Sebastián Horacio ANTONUCCI, por la adquisición de Repuestos para Camión Mercedes Benz 1720: Palier, Caja portasatélites de diferencial completa, Olla de diferencial, Rodamiento de diferencial lateral, Juego de arandelas de bronce.

Que, a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9385, de fecha 27 de septiembre del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que, a f. 10 el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE, informa que la contratación directa obedece a que dicho Proveedor resultó ser el único con capacidad para llevar a cabo la provisión de repuestos indispensables para camión Mercedes Benz, dicho vehículo se encuentra afectado para múltiples tareas diarias dentro de la mencionada Dirección, como la limpieza de microbasurales, campaña de dengue y recolección de residuos.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Sebastián Horacio ANTONUCCI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del proveedor Sebastián Horacio ANTONUCCI, por la adquisición de Repuestos para Camión Mercedes Benz 1720: Palier, Caja portasatélites de diferencial completa, Olla de diferencial, Rodamiento de diferencial lateral, Juego de arandelas de bronce, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.314.367,00) conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4026/2023

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Sebastián Horacio ANTONUCCI, CUIT/CUIL n.º 20-24966364-7, con domicilio en Avenida Warnes n.º 1902 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 2.314.367,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 2.9.6.0 - Repuesto y accesorios.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal